

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

La Junta de Gobierno Local en la primera parte del Orden del día de la sesión ordinaria celebrada el día 26 de julio de 2019, correspondiente a las atribuciones conferidas por delegación o por Ley, adoptó los acuerdos que, extractados, a continuación se indican:

**PUNTO Nº 1.- Acta de la sesión celebrada el día 19 de julio de 2019**

*“La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó aprobar el Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 19 de julio de 2019”.*

**PUNTO Nº 2.- Propuesta de aprobación de las Bases y Convocatoria pública para cubrir el puesto de la Dirección General de Contratación y Compras del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“PRIMERO: La aprobación de la convocatoria pública para cubrir el puesto de la Dirección General de Contratación y Compras del Excmo. Ayuntamiento de Málaga por el sistema de libre designación, así como las bases de regulan dicha convocatoria, contenidas en el Anexo adjunto.*

*SEGUNDO: La publicación íntegra de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, así como en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y, en extracto, en un diario de difusión nacional.”*

**PUNTO Nº 3.- Propuesta de modificación de delegaciones en materia de contratación.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“Primero.- Introducir un nuevo apartado, III.2.B al texto refundido de delegaciones de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2019, del siguiente tenor literal:*

*“Concretamente se delega en el Teniente de Alcalde Delegado del Área de Cultura todas las competencias en materia de contratación respecto de los procedimientos previstos en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que se inicien en el Área específica de Cultura”.*

*Segundo.- Introducir un nuevo apartado III.3.A.b) al texto refundido de delegaciones de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2019, del siguiente tenor literal:*

*“Todas las competencias en materia de contratación respecto de los procedimientos previstos en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que se inicien en los Distritos Municipales”.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

**PUNTO Nº 4.- Propuesta de adjudicación del contrato de arrendamiento de vehículos mediante el sistema de renting para la Policía Local, dividido en 5 lotes.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“1º.- Adjudicar la contratación del ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS MEDIANTE EL SISTEMA DE RENTING PARA LA POLICÍA LOCAL. DIVIDIDO EN CINCO LOTES. LOTE 1: 11 VEHÍCULOS TURISMOS CON EQUIPAMIENTO PARA TRANSPORTE DE DETENIDOS, EXPTE. Nº 66/18, a la entidad Alphabet España Fleet Management, S.A., con CIF nº [REDACTED], en la cantidad de 473.130,24.-€, 21% de IVA incluido, con los criterios sociales y medioambientales ofertados, y un plazo de duración del contrato de cuarenta y ocho (48) meses, a contar desde la fecha de recepción y firma de la correspondiente acta de recepción, debiéndose entregar los vehículos, con su equipamiento completo y con todas las instalaciones especiales en funcionamiento y correctamente instalados, así como, con toda la documentación descrita en la cláusula 4ª del pliego de condiciones técnicas, siendo la fecha de entrega de todos los vehículos de cuatro meses desde la formalización del contrato para todos los lotes, de conformidad con lo establecido en la cláusula 7ª del pliego de condiciones técnicas, de conformidad con la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación anteriormente transcrita.*

*2º.- Adjudicar la contratación del ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS MEDIANTE EL SISTEMA DE RENTING PARA LA POLICÍA LOCAL. DIVIDIDO EN CINCO LOTES. LOTE 2: 9 VEHÍCULOS TURISMOS PARA PATRULLA, EXPTE. Nº 66/18, a la entidad Alphabet España Fleet Management, S.A., con CIF nº [REDACTED], en la cantidad de 298.667,52.-€, 21% de IVA incluido, con los criterios sociales y medioambientales ofertados, y un plazo de duración del contrato de cuarenta y ocho (48) meses, a contar desde la fecha de recepción y firma de la correspondiente acta de recepción, debiéndose entregar los vehículos, con su equipamiento completo y con todas las instalaciones especiales en funcionamiento y correctamente instalados, así como, con toda la documentación descrita en la cláusula 4ª del pliego de condiciones técnicas, siendo la fecha de entrega de todos los vehículos de cuatro meses desde la formalización del contrato para todos los lotes, de conformidad con lo establecido en la cláusula 7ª del pliego de condiciones técnicas, de conformidad con la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación anteriormente transcrita.*

*3º.- Adjudicar la contratación del ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS MEDIANTE EL SISTEMA DE RENTING PARA LA POLICÍA LOCAL. DIVIDIDO EN CINCO LOTES. LOTE 3: 3 VEHÍCULOS TURISMOS PARA PATRULLA SIN ROTULACIÓN EXTERNA “CAMUFLADOS”, EXPTE. Nº 66/18, a la entidad Alphabet España Fleet Management, S.A., con CIF nº [REDACTED], en la cantidad de 91.847,52.-€, 21% de IVA incluido, con los criterios sociales y medioambientales ofertados, y un plazo de duración del contrato de cuarenta y ocho (48) meses, a contar desde la fecha*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

*de recepción y firma de la correspondiente acta de recepción, debiéndose entregar los vehículos, con su equipamiento completo y con todas las instalaciones especiales en funcionamiento y correctamente instalados, así como, con toda la documentación descrita en la cláusula 4ª del pliego de condiciones técnicas, siendo la fecha de entrega de todos los vehículos de cuatro meses desde la formalización del contrato para todos los lotes, de conformidad con lo establecido en la cláusula 7ª del pliego de condiciones técnicas, de conformidad con la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación anteriormente transcrita.*

*4º.- Adjudicar la contratación del ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS MEDIANTE EL SISTEMA DE RENTING PARA LA POLICÍA LOCAL. DIVIDIDO EN CINCO LOTES. LOTE 4: 5 VEHÍCULOS TODO-TERRENO CON REDUCTORA, EXPTE. Nº 66/18, a la entidad Banco Santander, S.A., con CIF nº [REDACTED], en la cantidad de 236.949,60.-€, 21% de IVA incluido, con los criterios sociales y medioambientales ofertados, y un plazo de duración del contrato de cuarenta y ocho (48) meses, a contar desde la fecha de recepción y firma de la correspondiente acta de recepción, debiéndose entregar los vehículos, con su equipamiento completo y con todas las instalaciones especiales en funcionamiento y correctamente instalados, así como, con toda la documentación descrita en la cláusula 4ª del pliego de condiciones técnicas, siendo la fecha de entrega de todos los vehículos de cuatro meses desde la formalización del contrato para todos los lotes, de conformidad con lo establecido en la cláusula 7ª del pliego de condiciones técnicas, de conformidad con la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación anteriormente transcrita.*

*5º.- Adjudicar la contratación del ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS MEDIANTE EL SISTEMA DE RENTING PARA LA POLICÍA LOCAL. DIVIDIDO EN CINCO LOTES. LOTE 5: 2 VEHÍCULOS PARA EL TRANSPORTE DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN, EXPTE. Nº 66/18, a la entidad Alphabet España Fleet Management, S.A., con CIF nº [REDACTED], en la cantidad de 72.165,12.-€, 21% de IVA incluido, con los criterios sociales y medioambientales ofertados, y un plazo de duración del contrato de cuarenta y ocho (48) meses, a contar desde la fecha de recepción y firma de la correspondiente acta de recepción, debiéndose entregar los vehículos, con su equipamiento completo y con todas las instalaciones especiales en funcionamiento y correctamente instalados, así como, con toda la documentación descrita en la cláusula 4ª del pliego de condiciones técnicas, siendo la fecha de entrega de todos los vehículos de cuatro meses desde la formalización del contrato para todos los lotes, de conformidad con lo establecido en la cláusula 7ª del pliego de condiciones técnicas, de conformidad con la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación anteriormente transcrita.*

*6º.- La adjudicación, en lo referente al gasto previsto para los ejercicios presupuestarios de los años 2020, 2021, 2022 y 2023, queda sometida a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en dichos ejercicios presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 117.2 y en la Disposición Adicional 3ª punto 2 de la LCSP."*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

**PUNTO Nº 5.- Propuesta de aprobación de la modificación del contrato de suministro de infraestructuras decorativas especiales para la Feria de Málaga.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“1º.- Aprobar el gasto correspondiente al ejercicio presupuestario de 2019, ascendente a la cantidad de 59.404,95.-€, 21% de IVA incluido.*

*2º.- Prever en los presupuestos municipales de los años 2020 y 2021 la cantidad de 59.404,95.-€, 21% de IVA incluido, respectivamente, para cada uno de ellos.*

*3º.- Aprobar la modificación del contrato de “SUMINISTRO DE INFRAESTRUCTURAS DECORATIVAS ESPECIALES PARA LA FERIA DE MÁLAGA”, Expte.63/18, en el sentido de ampliar el suministro anual en 65,46 unidades respecto de la unidad nº 13 del cuadro de precios por un importe de 147.285,00.-€, más 30.929,85.-€, correspondiente al 21% de IVA, lo que asciende a un total de 178.214,85.- €, con efectos desde el primer año de duración del contrato y durante toda su vigencia, al existir mutuo acuerdo entre la contratista ILUMINACIONES XIMÉNEZ, S.A., con CIF: [REDACTED] y este Ayuntamiento y al estar prevista en la cláusula 8ª del pliego de condiciones técnicas que rige esta contratación.*

*4º.- El contratista deberá ampliar la garantía definitiva constituida en la cantidad equivalente al 5% sobre el importe que se detalla en la modificación expresada, y formalizar ésta en documento administrativo, de conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo 203 de la LCSP.*

*5º.- La modificación expresada, en lo que se refiere al gasto previsto para los ejercicios presupuestarios de los años 2020 y 2021, quedará sometida a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la misma en los indicados ejercicios presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 117.2 de la LCSP.”*

**PUNTO Nº 6.- Propuesta de aceptación de la donación en favor del Excmo. Ayuntamiento de Málaga de dos dibujos propiedad de D. Daniel Quintero Miqueda.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“PRIMERO.- Aceptar la donación en favor del Excmo. Ayuntamiento de Málaga de los dos dibujos propiedad de D. Daniel Quintero Miqueda, titulados “Ayuntamiento de Málaga” dibujo a lápiz y tinta sobre papel verjurado, y “La Catedral de Málaga”, dibujo a tinta y óleo sobre papel, cuya imagen consta en el expediente.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

*SEGUNDO.- Que la materialización de la cesión se formalice con la correspondiente acta de entrega.*

*TERCERO.- La inclusión en el Inventario del Ayuntamiento del bien objeto de la donación.”*

**PUNTO Nº 7.- Propuesta de aprobación de la cesión temporal y gratuita del libro de Pierre Reverdy le Chant des Mort. Poémes. Lithographies originales de Pablo Picasso. Tériade Editeur-Éditions Verve. Paris, 1948, al Museo Picasso de Barcelona, para la exposición “Picasso Poeta”.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“PRIMERO: Acordar la cesión temporal y gratuita del libro de Pierre Reverdy le Chant des Mort. Poémes. Lithographies originales de Pablo Picasso. Tériade Editeur-Éditions Verve. Paris, 1948, al museo Picasso de Barcelona, para formar parte de la exposición “Picasso Poeta”.*

*SEGUNDO.- Que se proceda a llevar a cabo cuantos trámites administrativos sean necesarios para el buen fin de este Procedimiento”*

**PUNTO Nº 8.- Propuesta de aprobación de la cesión temporal y gratuita de 27 dibujos distribuidos en 10 hojas del Cuaderno nº 7 de Bocetos de Pablo Ruiz Picasso para Las Señoritas de Aviñón al Museo Picasso Málaga y la Fundación Juan March, para la exposición “Genealogías del arte, o la historia como arte visual”.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“PRIMERO: Acordar la cesión temporal y gratuita de 27 dibujos distribuidos en 10 hojas del Cuaderno nº 7 de bocetos de Pablo Ruiz Picasso para las señoritas de Aviñón al museo Picasso Málaga y la Fundación Juan March, para formar parte de la exposición “Genealogías del arte, o la historia como arte visual”, desde el 16 de septiembre de 2019 al 14 de junio de 2020.*

*SEGUNDO.- Que se proceda a llevar a cabo cuantos trámites administrativos sean necesarios para el buen fin de este Procedimiento”*

**PUNTO Nº 9.- Propuesta de modificación de la Oferta de Empleo Público de 2018 del Centro Municipal de Informática del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

  
**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

*“ÚNICO.- Aprobar la propuesta de modificación de la Oferta de Empleo Público 2018 del O. A. Centro Municipal de Informática del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.”*

**PUNTO Nº 10.- Propuesta de aprobación del Convenio de Cooperación entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y la Delegación Territorial de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía, para la intervención conjunta en el Plan Educativo de la Barriada de Las Castañetas del Distrito Municipal de Campanillas.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“1.- La aprobación del Convenio de Cooperación entre la Delegación Territorial de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, para la intervención conjunta en el Plan Educativo de la Barriada de Las Castañetas del Distrito Municipal de Campanillas del CEIP Cupiana.*

*2.- Facultar al Sr. Alcalde -Presidente para la firma del citado Convenio.”*

**PUNTO Nº 11.- Propuesta de aprobación de cesión gratuita a la Sociedad Municipal de Viviendas de Málaga, S.L., del inmueble sito en calle Haití nº 4, con destino a la construcción de viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“Primero.- Ceder gratuitamente a la Sociedad Municipal de Viviendas de Málaga, S.L., el inmueble sito en calle Haití nº 4, conforme a la descripción contenida en el informe técnico de 7 de septiembre de 2017 obrante en el expediente, cediéndose la parcela neta con una superficie de 136,96 m<sup>2</sup>, excluyéndose los 26,09 m<sup>2</sup> de superficie afectada por alineaciones, con destino a la construcción de viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública.*

*Segundo.- Significar a la Sociedad Municipal de Viviendas de Málaga, S.L. que deberá mantener el inmueble existente en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público en tanto se produce la obra nueva.*

*Tercero.- Significar a la Sociedad Municipal de Viviendas de Málaga, S.L. que, a resultas de la presente cesión, deberá efectuar aceptación formal de la misma.*

*Cuarto.- Facultar al Sr. Concejal de Ordenación del Territorio y Vivienda y al Sr. Gerente de Urbanismo para que, indistintamente y con las más amplias facultades que se requieran, puedan suscribir cuantos documentos sean necesarios para*

  
**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

*Llevar a efecto estos acuerdos, incluidas segregaciones, agrupaciones y cuantas operaciones sean necesarias que no supongan alteración del anterior acuerdo.*

*Quinto.- Publicar en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Málaga el acuerdo, en el plazo de cinco días desde su adopción, en virtud de lo dispuesto artículo 54.1,i) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.*

*Sexto.-Dar traslado del acuerdo a la Junta de Andalucía en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.*

*Séptimo.- Dar traslado al Servicio de Conservación y Arqueología para su conocimiento y a los efectos oportunos.”*

**PUNTO Nº 12.- Propuesta de aprobación del Convenio para la cesión de uso temporal y gratuito al Ayuntamiento de dos parcelas propiedad de Volkswagen Group España Distribución, S.A. destinadas a aparcamiento durante la Feria de Málaga 2019.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“1. Aprobar el Convenio adjunto entre la Delegación de Movilidad del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y Volkswagen Group España Distribución S.A. para la Cesión gratuita y temporal al Ayuntamiento de las parcelas indicadas en los antecedentes de la propuesta, destinadas a aparcamiento de Feria 2019.*

*2. La Delegación de competencia para la firma del Convenio en el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad.”*

**PUNTO Nº U-1.- Propuesta relativa al nombramiento de D<sup>a</sup>. María Luisa Alonso Serrano como Directora General de Alcaldía.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“PRIMERO: Nombrar a Doña María Luisa Alonso Serrano, como Directora General de Alcaldía, con el carácter de órgano directivo, y con la retribución asignada en las propias bases de la convocatoria del puesto.*

*SEGUNDO: Dicho órgano directivo estará sujeto al régimen de incompatibilidades establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en otras normas estatales o autonómicas que le resulten de aplicación. Asimismo, le será de aplicación lo dispuesto en la D.A. Decimoquinta de la Ley de Bases del Régimen Local, sobre incompatibilidades y declaración de actividades y bienes.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

*TERCERO: Cesará en cualquier momento, previo acuerdo adoptado a tal efecto por la Junta de Gobierno Local, sin que tenga derecho a indemnización alguna por razón de su cese.*

*CUARTO: Como personal directivo estará sujeto a evaluación con arreglo a los criterios de eficacia y eficiencia, responsabilidad por su gestión y control de los resultados. Los objetivos que se fijan son:*

- 1. Cumplir con las líneas de trabajo que se deriven del Plan Estratégico Municipal.*
- 2. Cumplir con los propios objetivos del programa del equipo de gobierno.*
- 3. Gestionar las actuaciones, actividades y proyectos contenidos en el programa del equipo de gobierno.*
- 4. Desarrollar, por tanto, un plan de acción anual alineado con los citados planes y programas.*
- 5. Gestión y ejecución de las políticas públicas competencia del Área correspondiente.*
- 6. Impulso de las acciones tendentes a la mejora continua de la calidad de los servicios que se prestan por su Área.*
- 7. Enfoque hacia la excelencia profesional basada en la orientación hacia resultados y en la formación continua.*
- 8. Velar por el cumplimiento de la normativa que afecta a su Área, así como por la adecuada adaptación de la normativa municipal a la legislación que en cada momento se dicte.*
- 9. Mantenimiento de las aplicaciones corporativas sobre las que se sustentan la gestión y trámites municipales que tienen relación con los servicios municipales a la ciudadanía.*
- 10. Velar por el cumplimiento de los criterios en materia de Transparencia y especialmente los que hacen referencia a sus datos profesionales y declaración sobre bienes y derechos patrimoniales y retribución bruta anual.*
- 11. Finalmente, coordinar o ser coordinado en aquellas iniciativas que requieran del concurso de otras áreas, organismos o empresas municipales para el desempeño eficiente de las competencias municipales.*

*QUINTO: El presente acuerdo surtirá efectos a partir de la toma de posesión del titular del órgano directivo, y se notificará al interesado y al Área de Recursos Humanos y Calidad, que adoptará las medidas oportunas para dar cumplimiento a lo dispuesto en el mismo.”*